

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

**ACUERDO N° 117-STJSL-SA-2023.-** En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

**DIJERON:** Visto que en el punto III del Acuerdo N° 11-STJSL-SA-2023 se autorizó *“...la utilización de los espacios físicos que sean necesarios del Palacio de Justicia para la realización de los actos preparatorios, como del Escrutinio de las Elecciones Provinciales 2023”*.-

Que por Acuerdo N° 11-TEP-2023 del Tribunal Electoral Provincial, de fecha 2/06/2023, se estableció en su punto I que: *“... el Salón Blanco del Palacio de Justicia, será el lugar donde se depositarán las urnas de las elecciones Provinciales y Municipales en el marco de la Ley de Lemas XI-1086-2022, dispuestas para el día 11 de Junio del año 2023, y en donde se realizará el Escrutinio Definitivo...”* y en el punto II que: *“...el Acto de Escrutinio dará inicio el día martes 13/06/2023 a las 18 hs., en jornada que se extenderá hasta las 24 hs. de tal día, pasándose a un cuarto intermedio hasta las 8:00 hs. del día 14/06/2023 en jornada que se extenderá hasta las 24:00 hs de tal día, y de tal manera sucesivamente, los días consecutivos hasta culminar totalmente el escrutinio”*.-

Asimismo, en el punto V) se determina que *“...el ingreso al Salón blanco del Palacio de Justicia y demás espacios físicos de la Planta Alta destinados al proceso de Escrutinio definitivo, será restringido, pudiendo solo ingresar las personas autorizadas por el Tribunal Electoral Provincial y Secretaría Electoral Provincial.”*-

Que en atención a ello, se hace necesario disponer las medidas pertinentes a los efectos de facilitar las tareas de custodia del Comando Electoral, de las urnas que estarán depositadas en el Salón Blanco desde el

día 11 de junio de 2023, y garantizar el normal desarrollo del referido acto de escrutinio definitivo.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los artículos 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial y 39 inc. 10 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021;

**ACORDARON:** I) DISPONER que los días 12 a 14 de junio de 2023 inclusive, todo el personal (Magistrados, Funcionarios y Empleados) de los Organismos ubicados en el Palacio de Justicia -sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis- prestará servicio de manera remota, a excepción de quienes desempeñen tareas relativas al escrutinio definitivo de las elecciones Provinciales y Municipales 2023.-

II) DETERMINAR que para los actos que ineludiblemente deban desarrollarse de manera presencial ante los Organismos ubicados en el Palacio de Justicia, durante el periodo indicado en el punto I, el Magistrado o Funcionario responsable deberá coordinar lo pertinente con el personal a su cargo y demás Organismos con los que interactúan, y/o arbitrar lo respectivo, para garantizar la prestación del servicio.-

III) ESTABLECER que el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia podrá disponer la continuidad de las medidas del presente Acuerdo, en el supuesto de que las tareas del escrutinio definitivo de las elecciones Provinciales y Municipales 2023 no culminen el 14 de junio de 2023.-

IV) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique el presente Acuerdo a todos los Organismos y Personal del Poder Judicial, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia, a la Guardia Policial del Palacio de Justicia, al Tribunal Electoral y Secretaría Electoral Provincial y, por intermedio de la misma, al Comando Electoral Provincial.-